

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría Sr.: Vidal Moreno

##### Edicto

El Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por don ANTONIO GRANADO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 83/1989, contra los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real Decreto 1467/1988, sobre clasificación profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-El Secretario.-3.768-E.

#### SALA CUARTA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SALA CUARTA

Secretaría Sr.: López Mora

##### Edicto

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por RENFE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 81/1988, contra resolución denegatoria, por silencio administrativo, del escrito de reclamación previa formulado, ante el Ministro de Justicia, en demanda de abono de la cantidad de 147.418 pesetas, sobre retrasos injustificados en la Administración de Justicia, en los autos número 69/1984, de la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de febrero de 1989.-El Secretario.-4.266-E.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

**HIPOELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA**, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Ministerio del Interior de fecha 1-7-1987, por la que se denegó la solicitud de indemnización por daños, por importe de 5.885.407 pesetas, como contra el acuerdo del mismo Ministerio de 1-2-1988; pleito al que ha correspondido el número general 315/1988 y el 106 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-3.808-E.

**ASOCIACION CONFERENCIA NACIONAL DE DECANOS DE FACULTADES DE MEDICINA ESPAÑOLAS** ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del ilustrísimo señor Secretario de Estado de Economía y Hacienda de 7-3-1988, por la que se fijan las retribuciones del personal que ocupa plaza vinculada y el personal sanitario que tenga formalizado contrato de Profesor asociado, y asimismo contra el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 155/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases

generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias; pleito al que ha correspondido el número general 333/1988 y el 112 de 1988 de la Secretaría del que suscribe.-3.809-E.

**DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA** ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros para la incorporación del Ayuntamiento de Trucios (Cantabria) a la Comunidad Autónoma del País Vasco; pleito al que ha correspondido el número general 30/1988 y el 10 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-3.810-E.

Don MIGUEL DEL RIO RUIZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-10-1988, que denegó el reconocimiento de los derechos pasivos que cree le corresponden por mutilación o incapacidad que sufre; pleito al que ha correspondido el número general 20/1989 y el 6 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-3.811-E.

**VALENCIANA DE EXPANSION COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución recaída en el recurso de reposición de fecha 2-11-1988; pleito al que ha correspondido el número general 37/1989 y el 12 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-3.812-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17-2-1988.

Madrid, 17 de febrero de 1989.-El Secretario, Jaime Estrada.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.677.-Don FRANCISCO ANGULO JIMENEZ, Secretaría General de la Federación Sindical de Administración Pública de CC.OO., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, fecha 12-12-1988, sobre vulneración de los derechos de huelga.-3.599-E.

18.923.-Don PABLO ESTRADA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo, sobre desestimación de la solicitud de la situación de retiro voluntario.-3.598-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-La Secretaría, Gloria Sancho.

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.437.-Don JULIO CASQUERO ABENITO contra resolución del Ministerio de Defensa de 18-3-1987 sobre reconocimiento de haberes.-3.901-E.

55.439.-Don TOMAS CORRES SAENZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 17-3-1987 sobre reconocimiento de haberes.-3.899-E.

55.457.-Don ANTONIO MARQUEZ DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 16-3-1987 sobre reconocimiento de haberes.-3.900-E.

57.859.-Don MARIO TORVISO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de 29-9-1988 sobre denegación ayuda económica.-3.909-E.

57.856.-Don PASCUAL IMBERNON YEPES y otro contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades en el sector público.-3.907-E.

57.857.-Don FRANCISCO ALES CONEJO y tres más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión título de Médico especialista en Otorrinolaringología.-3.904-E.

57.858.-Don ANTONIO PETIT GANCEDO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión título de Médico especialista en Análisis Clínicos.-3.905-E.

57.859.-Don JUAN ANTONIO VIRIZUELA ECHABURU contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión título de Médico especialista en Oncología Médica.-3.903-E.

57.860.-Don ANTONIO RAIGADA GUERRA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre especialista en Urología.-3.902-E.

57.861.-Don FRANCISCO JOSE AGUILERA MORENO AURIOLES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión título de Médico especialista en Geriátrica.-3.908-E.

57.862.-Don FRANCISCO BARRANCO ACOSTA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión título de Médico especialista en Oncología Radioterápica.-3.906-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Secretario.